



**INFORME DE RESULTADOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**  
**VIGILANCIA DE CONTENIDOS Y DESTINACIÓN DE RECURSOS PARA**  
**TELEVISIÓN PÚBLICA**  
**SEGUNDO SEMESTRE 2013**

**AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**  
**ANTV**

CGR – CDIFTCEDR N° 003  
Abril de 2014

Contralora General de la República

Sandra Morelli Rico

Vicecontralora

Ligia Helena Borrero Restrepo

Contralor Delegado para el Sector  
Infraestructura

Sebastian Carbono Barrios

Director de Vigilancia Fiscal

León Balmore Aguinaga Borja.

Supervisor Nivel Central

Luis Ignacio Barrera Cortés

Funcionarios Designados

Olga Cecilia Soler Rincón  
Daniel Eduardo Molina Giraldo

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. ASUNTO EN CUESTIÓN	4
2. HECHOS RELEVANTES	6
3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	8
3.1. Evaluación de las funciones de la ANTV en lo relativo a la vigilancia de los contenidos en el año 2013	8
3.2. Distribución de los recursos del FONTV para el año 2013	13
4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	25
4.1. Hechos Presuntamente Irregulares	25
4.2. Conclusiones	28

## 1. ASUNTO EN CUESTIÓN

Teniendo en cuenta que el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 consagra nuevas facultades de investigación para los Órganos de Control Fiscal, encaminadas a adelantar las diligencias necesarias para determinar los hechos que afecten al patrimonio público y que uno de los objetivos corporativos del Plan Estratégico 2010-2014 de la Contraloría General de la República, es establecer un nuevo Modelo Integral de Control Fiscal, se expidieron las Resoluciones Orgánicas 6680, 6750 de 2012 y 7130 de 2013, por las cuales se adoptan herramientas y actuaciones especiales de control fiscal con miras a maximizar su eficiencia, oportunidad y efectividad.

Con fundamento en los anteriores criterios y en virtud de la importancia de la correcta inversión de los recursos públicos en la gestión y resultados de la Autoridad Nacional de Televisión, la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, estimó procedente la realización de una Actuación Especial de Fiscalización sobre la adecuada destinación, administración y manejo en los últimos seis (6) meses de los recursos públicos a cargo de la ANTV sujetos al cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo a lo señalado en el programa de fiscalización se evaluaron los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las funciones por parte de la ANTV de conformidad con la Ley 1507 de 2012, especialmente en lo relativo a la vigilancia de los contenidos de la programación de los canales de televisión, tendiente a verificar si dichos contenidos se ajustan al ordenamiento jurídico colombiano.
- La destinación correcta de los recursos públicos que administra la ANTV al respectivo propósito que la ley determina, o si por el contrario puede existir financiamiento a intereses privados con dichos recursos (marchas).

Cada uno de los objetivos fue evaluado bajo la perspectiva de dos preceptos constitucionales que debe cumplir la gestión la ANTV consagrados en los artículos 20 y 75 de la Constitución Política Nacional (CPN):

El artículo 20 de la Carta Política plantea que:

*“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.*

*Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura."*

Dado que la televisión abierta funciona sobre el espectro radioeléctrico, su operación y funcionamiento debe obedecer el precepto constitucional del artículo 75:

*"El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley.*

*Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético."*

#### RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se establecieron 3 hechos presuntamente irregulares, con connotación administrativa.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar o ajustar el Plan de Mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos que se describen en el informe y registrarlos en el SIRECI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Orgánica 7350 del año 2013 de la Contraloría General de la República.



## 2. HECHOS RELEVANTES

El artículo 2º de la Ley 1507 de 2012 *"Por la cual se restablece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones"*, creó la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) como una Agencia Nacional Estatal de Colombia que tiene por objeto brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo informativo, la competencia y la eficiencia del servicio. Es además, designada en la ley como el principal interlocutor con los usuarios y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los televidentes.

La ANTV está conformada por una Junta Nacional de Televisión, un Director y cuenta con el apoyo financiero del Fondo para el Desarrollo de la Televisión (FONTV).

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1507 de 2012, el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV) es una cuenta especial a cargo de la Autoridad Nacional de la Televisión (ANTV), y tiene por objeto el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión, la financiación de programación educativa y cultural a cargo del Estado y el apoyo a la generación y difusión de los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro, además de financiar el funcionamiento de la ANTV.

El artículo 18 de la mencionada Ley 1507 consagra que el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destinará anualmente, como mínimo, el 60% de sus recursos para el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión, indicando que en cualquier caso el giro de los recursos para cada uno de los operadores se efectuará en una sola anualidad, sin que en ningún caso tales recursos puedan ser destinados a gastos de funcionamiento, excepto para el caso de RTVC.

La Junta Nacional de Televisión expidió la Resolución 292 del 29 de enero de 2013, reglamentando el Fondo para el Desarrollo de la Televisión (FONTV) y los Contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV).

En el párrafo primero del artículo 12 de la Resolución 292 se hace referencia a la ejecución de los recursos de los operadores públicos del servicio de televisión abierta radiodifundida, indicando que los operadores públicos podrán destinar hasta un 25% de los recursos asignados del FONTV en cada vigencia a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros propios y que con los recursos del FONTV no se podrán financiar programas con

tendencias políticas o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

En el artículo 16 de la Resolución 292, modificado por el artículo 5 de la Resolución 969 del 21/10/2013 de la ANTV, se señala que en concordancia con el principio de anualidad estipulado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, el período para la ejecución de los recursos para todos los casos será el comprendido entre el 1o de enero al 31 de diciembre de cada vigencia.

No obstante, en el párrafo de la disposición citada se señala que la emisión de los programas financiados con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos tendrá como plazo máximo el 31 de marzo de la siguiente vigencia, previsión en este sentido que debe quedar consignada en la resolución de asignación de recursos, para lo cual el operador público del servicio de televisión deberá incluir en la formulación del respectivo plan de inversión el cronograma de emisión que sustente el plazo de emisión en la siguiente vigencia que contenga los programas, capítulos, horarios y/o franja que cumplirán con esta condición.

En el párrafo 3o. del artículo 6 de la Resolución 292 de 2013 se indica que una vez cumplida la emisión por parte del operador, la ANTV podrá disponer de todo el material audiovisual que se produzca o realice con los recursos del FONTV para el desarrollo de planes, programas y proyectos para la promoción de contenidos audiovisuales entre los operadores de televisión sin ánimo de lucro y la televisión pública en general. En el caso de programas en coproducción, la disposición del material audiovisual por parte de la ANTV estará sujeta a las condiciones pactadas por los operadores públicos de televisión para la cofinanciación.

Cuando las producciones audiovisuales sean requeridas por la ANTV, y hayan sido financiadas en el 60% o más con cargo a los recursos del FONTV, la copia remitida a la ANTV no podrá incluir en su contenido menciones, comerciales, patrocinios o auspicios, salvo los créditos de inicio y final. Se exceptúa de lo anterior las transmisiones de eventos en vivo y/o en directo.

El Acuerdo No. 002 del 30/06/2011 de la Junta Directiva de la extinta Comisión Nacional de Televisión, reglamenta en la actualidad la radiodifusión de contenidos en el servicio público de televisión abierta.

### **3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

Como consecuencia de la realización de la Actuación Especial de Fiscalización ordenada sobre la adecuada destinación, administración y manejo en los últimos seis meses de los recursos públicos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) sujetos al cumplimiento de sus funciones, se presenta el siguiente concepto sobre el análisis efectuado.

De conformidad con lo ordenado, la Actuación Especial consta de dos (2) objetivos así:

- Evaluación del cumplimiento de las funciones de la ANTV en lo relativo a la vigilancia de los contenidos de la programación de los canales de televisión abierta.
- Evaluación de los recursos transferidos por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos a los operadores de televisión pública.

Así las cosas, los riesgos a evaluar son:

- Incumplimiento de las funciones legales y constitucionales por parte de la ANTV.
- Ineficiencia, ineficacia e incumplimiento de objetivos en la asignación de los recursos transferidos a la televisión pública abierta por parte del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y Contenidos.

En tal sentido se presenta el concepto, en donde en la primera sección se evaluarán las funciones de la ANTV en lo relativo a la vigilancia de los contenidos en el año 2013. En la segunda parte se analiza la distribución de los recursos transferidos a la televisión pública por parte del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV) de la ANTV.

#### **3.1. Evaluación de las funciones de la ANTV en lo relativo a la vigilancia de los contenidos en el año 2013**

##### **3.1.1. Análisis de la gestión con respecto al pluralismo informativo y de la imparcialidad informativa en la televisión abierta**

La ANTV tiene asignadas funciones en relación con cumplimiento de los artículos 20 y 75 de la Constitución Política Nacional y del artículo segundo de la Ley 1507 de 2012, con respecto a la garantía del pluralismo informativo y de la imparcialidad informativa en la televisión abierta.





Para el año 2013 la ANTV planteó como ejecución de este mandato:

- Actualización de la parrilla de programación del Canal Uno,
- Política pública de televisión para los grupos étnicos
- Apertura del mercado hacia la ampliación de la oferta de contenidos.

### 3.1.1.1. Plan de Actualización de la Parrilla de programación del Canal Uno

La ANTV realizó un diagnóstico de la programación emitida por el Canal Uno debido a la preocupación ciudadana en torno al peso que tenían los contenidos de tele-ventas e info-comerciales. El resultado fue la entrega de un plan de parte de los concesionarios de *"...actualización de su parrilla de programación en el que se verá una franja de opinión e información más robusta y con mayor cantidad de espacios dedicados a fortalecer el pluralismo informativo de los colombianos..."*

### 3.1.1.2. Política pública de televisión para los grupos étnicos

Durante el último semestre de 2013 la ANTV desarrolló propuestas de ruta metodológica para los grupos étnicos Afros<sup>1</sup>, indígenas<sup>2</sup> y gitanos<sup>3</sup>.

### 3.1.1.3. Apertura del mercado hacia la ampliación de la oferta de contenidos.

La ANTV tiene funciones establecidas en el artículo segundo de la Ley 1507 de 2012 en relación con la competencia, la eficiencia en la prestación y al control de posibles prácticas monopolísticas del servicio público de televisión abierta.

Bajo este marco, es importante notar que la organización industrial de la televisión nacional de operación privada en Colombia se caracteriza como un duopolio dominante integrado por los canales RCN y CARACOL, canales de televisión con carácter comercial, que tienen el control de sus redes e infraestructura de difusión, con ingresos por concepto de publicidad para el año 2013 por \$1.3 billones de

<sup>1</sup> Con respecto a los grupos de los pueblos negros, afro, raizales y palenqueros falta el desarrollo de parte del Ministerio del Interior.

<sup>2</sup> Se deberá entregar al terminar el primer trimestre de 2014 una política pública de comunicaciones en materia de televisión para los grupos indígenas por parte del MINTIC.

<sup>3</sup> En el primer semestre de 2014 se establecerá la política pública y sus acciones de regulación y fomento para los grupos gitanos.

pesos, seguido por los concesionarios del Canal Uno con unos ingresos de \$35.883 millones.

Es decir, de los ingresos por publicidad de la televisión nacional privada de carácter comercial, el duopolio dominante tiene el 97% de dicho mercado, lo que genera un mercado altamente concentrado, que a su vez, podría tener efectos sobre una competencia eficaz y sobre el control de la información difundida por estas redes por parte de los grupos económicos propietarios de los canales, lo que podría afectar a su vez, el pluralismo informativo en Colombia.

Este fenómeno se ha debido principalmente al modelo de televisión que se escogió para Colombia, en donde se dio prioridad a la dimensión comercial de maximización de ganancias, lo que implica en forma ex – ante una oferta restringida de canales de televisión nacional.

Aunado a lo anterior, se presentó la fallida gestión en su momento de la Comisión Nacional de Televisión para concesionar un tercer canal de televisión, concentrando la información en el duopolio antes mencionado.

En este entorno la ANTV se encuentra estudiando la concesión de los espacios de televisión del Canal Uno, sector que como se mostró anteriormente solamente cuenta con el 3% de la participación del mercado de pauta publicitaria de televisión abierta nacional, así como retomando los estudios de valoración de la concesión de un tercer canal y las concesiones de televisión local.

En efecto, para las concesiones de espacios en el Canal Uno se firmó por parte de la ANTV el contrato interadministrativo 048 de 2013 con la Universidad Nacional para la estructuración y valoración del proceso licitatorio para otorgar y prorrogar las concesiones de espacios de televisión. La Universidad Nacional concluyó que se presenta “... la no viabilidad de prorrogar los Contratos de Concesión de Espacios de Televisión por el término de diez (10) años (...) que tampoco era viable abrir en este momento una licitación para adjudicar las concesiones de los espacios de televisión del Canal Uno.”

En este sentido la Junta Nacional de Televisión en las sesiones 50 y 51 de junio de 2013, determinó:

*“...Llevar a cabo proceso de licitación pública para el otorgamiento de las concesiones de espacios del Canal Uno. (...) no acceder actualmente a las prórrogas de los contratos de concesión de espacios en curso ...”*

*“Realizar el proceso licitatorio una vez se logre determinar el impacto de las variables necesarias para la estructuración integral de las condiciones y estudios previos del proceso, (...) sumado a la necesidad de contar con*

*soportes contables de los costos operacionales asociados al Canal Uno desagregados por centros de costos.”*

En consecuencia se amplió el plazo en las mismas condiciones económicas actuales por un lapso de 40 meses con tres concesionarios del Canal Uno.

De otra parte, para la concesión de televisión abierta nacional de operación privada, dentro del contrato interadministrativo 048 de 2013, la Universidad Nacional efectuó la entrega del informe que contiene los aspectos jurídicos, económicos y de mercado, financieros y técnicos, así como los que considera los parámetros de valoración, correspondientes a la concesión del servicio de televisión privada nacional.<sup>4</sup>

En cuanto a la gestión del espectro radioeléctrico de televisión digital terrestre la ANTV en conjunto con la Agencia Nacional de Espectro están determinando el Plan Técnico de Televisión para disponer la nueva oferta de espectro radioeléctrico para las diferentes modalidades de televisión abierta.

### 3.1.2. Control y Vigilancia de contenidos de televisión abierta

El artículo 11 de la Ley 1507 de 2012 y el literal b del artículo 5 de la Ley 182 de 1995 ordena a la ANTV el control y vigilancia de los contenidos de la televisión abierta en todas sus modalidades.

En este sentido la ANTV creó el modelo de vigilancia y control para *“...establecer pautas claras que permitan desarrollar de manera preventiva, proactiva o en ejercicio de la potestad sancionatoria, las facultades a cargo de la ANTV en materia de inspección, vigilancia, control y seguimiento, dirigidas a velar por la adecuada y eficiente prestación del servicio de televisión...”*

Para el año 2013 la ANTV realizó visitas administrativas a 43 operadores de canales locales sin ánimo de lucro.<sup>5</sup>

Así mismo, la ANTV implementó la puesta en funcionamiento de las Estaciones de Monitoreo, con lo que se verificará la calidad de la señal emitida por los operadores de televisión abierta.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Igualmente, lo correspondiente a las concesiones de televisión local. Cabe anotar que en este informe de la Contraloría General de República no se hace un análisis del estudio entregado por la Universidad Nacional, aspecto que se debería analizar en otra actuación de este órgano de control, dado que la ANTV está determinado los parámetros finales para abrir las concesiones de estas modalidades de televisión.

<sup>5</sup> 16 no se encontraban operando, 25 operan con espectro radioeléctrico y 2 por cable. La ANTV cuenta con tres equipos analizadores de espectro provenientes de la CNTV, que se encontraban apagados, por lo que para las visitas del año 2014 se firmó el contrato 133 de 2013 para el mantenimiento y calibración de los equipos.

<sup>6</sup> A través de 19 unidades fijas de monitoreo AUDEMAT GOLDEN EAGLE TV, 18 unidades fijas de monitoreo para televisión abierta radiodifundida NTSC y una unidad fija de monitoreo para televisión digital terrestre de estándar DVB-T. Para poner en funcionamiento dichos equipos se firmó el contrato 137 de 2013, quedando en funcionamiento 17 unidades

En cuanto a las actividades de sanción actualmente la ANTV adelanta 195 actuaciones administrativas a operadores de televisión abierta.

Con respecto a las Actuaciones Administrativas provenientes de la CNTV, el número de investigaciones administrativas a desarrollar es de 780, de los cuales, 110 contra operadores de televisión abierta.<sup>7</sup>

Bajo el marco del modelo de control y vigilancia la ANTV ha hecho revisiones posteriores a las emisiones de series y espacios emitidos en las diferentes franjas de programación establecidas por el Acuerdo 02 de 2011 de la liquidada CNTV.

En tal sentido, en el año 2013 se abrieron investigaciones a los operadores privados de las concesiones de televisión nacional, RCN y CARACOL, por la emisión de contenidos que posiblemente no eran aptos para la franja de audiencia familiar e infantil.

En relación con la aplicación específica del artículo 11 de la Ley 1507 de 2012 y del literal b del artículo 5 de la Ley 182 de 1995, respecto del cubrimiento realizado por Canal Capital, de la decisión de la Procuraduría General de la Nación de destituir e inhabilitar al Alcalde Mayor de Bogotá, emitido los días 9 y 10 de diciembre de 2013, la ANTV establece que:

De acuerdo con los lineamientos regulatorios previstos en el artículo 20 de la Constitución Política y el Acuerdo 02 de 2011, *"...no se evidencian transgresión específica a las previsiones puntuales dispuestas en la ley y la regulación en materia de adecuación a franjas y contenidos en televisión abierta (...) teniendo en cuenta la línea de cubrimiento del Canal que en principio corresponde a un tratamiento informativo."*<sup>8</sup>

Dado que en dichas emisiones pudieron existir intervenciones que presuntamente atentarían contra el equilibrio en el acceso de los partidos y movimientos políticos a los medios de comunicación, la ANTV mediante oficio 201400001810 de enero 24 de 2014 dio traslado al Consejo Nacional Electoral<sup>9</sup> para analizar las posibles transgresiones *"... para así determinar si el cubrimiento informativo realizado por el Canal Capital pudo generar algún impacto o desequilibrio de orden político o electoral."*

---

AUDEMAT, 16 unidades fijas de monitoreo para televisión abierta radiodifundida NTSC y una unidad de monitoreo de televisión digital terrestre.

<sup>7</sup> Ver punto cuarto de la Respuesta de la ANTV entregada mediante oficio 201400001088 de enero 29 de 2014, con radicado en la CGR 2014ER0010703, en donde se presenta una información de las actuaciones administrativas frente a cada uno de los operadores en relación con el control de contenidos.

<sup>8</sup> Ver punto tercero de la Respuesta de la ANTV entregada mediante oficio 201400001088 de enero 29 de 2014, con radicado en la CGR 2014ER0010703.

<sup>9</sup> Recibido por el Consejo Nacional Electoral el 18 de febrero de 2014.

Sin embargo, mediante oficio 2014ER0019760 de febrero 18 de 2014, el Consejo Nacional Electoral informa que "...no ha recibido traslado a que alude la ANTV (...) hecho por el cual no existe actuación administrativa que hubiera adelantado esta Corporación al respecto."

### 3.1.3. Desarrollo de un espíritu crítico de la teleaudiencia

El literal d del artículo tercero de la Ley 1507 de 2012 establece como función de la ANTV la de diseñar e implementar estrategias pedagógicas para que la teleaudiencia familiar e infantil puedan desarrollar el espíritu crítico respecto de la información recibida a través de la televisión.

La ANTV indica que se han desarrollado encuentros, foros y talleres con la ciudadanía y los defensores del televidente de los operadores para establecer la formación de televidencia crítica dando a conocer la regulación y derechos de los televidentes y usuarios de ejercicios concertados en materia de veeduría y denuncia,<sup>10</sup> los cuales representan un avance importante dentro de las funciones que debe tener el gobierno nacional dentro de la sociedad de la información.

Sin embargo, dentro de esta función, la de formar un espíritu y pensamiento crítico del televidente colombiano, que se puede considerar clave dentro del marco de una sociedad de la información pluralista, todavía no existe dentro de la ejecución regulatoria del gobierno nacional, que para el caso corresponde a la ANTV, un marco conceptual para medir el impacto, por fuera de los parámetros comerciales,<sup>11</sup> de los contenidos emitidos por los sistemas de televisión por difusión en Colombia, que permita, entre otras acciones, proveer una realimentación a los diferentes agentes del sector, tanto proveedores y productores de contenidos, canales de televisión y principalmente a los televidentes, estos últimos, sobre los que, precisamente, recae el efecto y las consecuencias de la política de la información.

## 3.2. Distribución de los recursos del FONTV para el año 2013

### 3.2.1. Aspectos Generales

<sup>10</sup> Ver punto 7 de la Respuesta de la ANTV entregada mediante oficio 201400001088 de enero 29 de 2014, con radicado en la CGR 2014ER0010703.

<sup>11</sup> No obstante, en el año 2013, la ANTV no haber contratado estudios de medición tales como el EGM y el IBOPE, los cuales tienen características comerciales, de interés prioritario para proveedores de contenidos, revistas, periódicos, emisoras y canales de televisión, que permiten medir desde esa óptica, la comercial, el impacto de la información emitida, tampoco la ANTV tiene una medición que permita revisar y evaluar la incidencia en el pluralismo de la información y en el espíritu crítico del ciudadano colombiano.

Mediante el artículo 16 de la Ley 1507 de 2012 se crea el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos como una cuenta especial a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión, el cual destinará anualmente, como mínimo, el 60% de sus recursos para el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.

Los recursos que se asignan a los operadores públicos de televisión no se dirigen a un programa o proyecto televisivo particular, sino al fortalecimiento de cada una de las líneas de inversión definidas en la Resolución 292 de 2013, así:

- Programación
- Infraestructura
- Investigación sobre contenidos y audiencia
- Capacitación
- Conservación del material audiovisual
- Operación de RTVC

Para el año 2013 la asignación de recursos para la televisión pública en Colombia fue de \$156.217 millones de pesos, concentrándose en inversión en infraestructura<sup>12</sup> con el 51%, mientras que a la línea de inversión en programación se transfirió el 39%; el funcionamiento de RTVC con el 8% y la investigación de contenidos, audiencia y conservación del archivo audiovisual con menos del 2%. Ver Gráfico 1.

GRAFICO 1

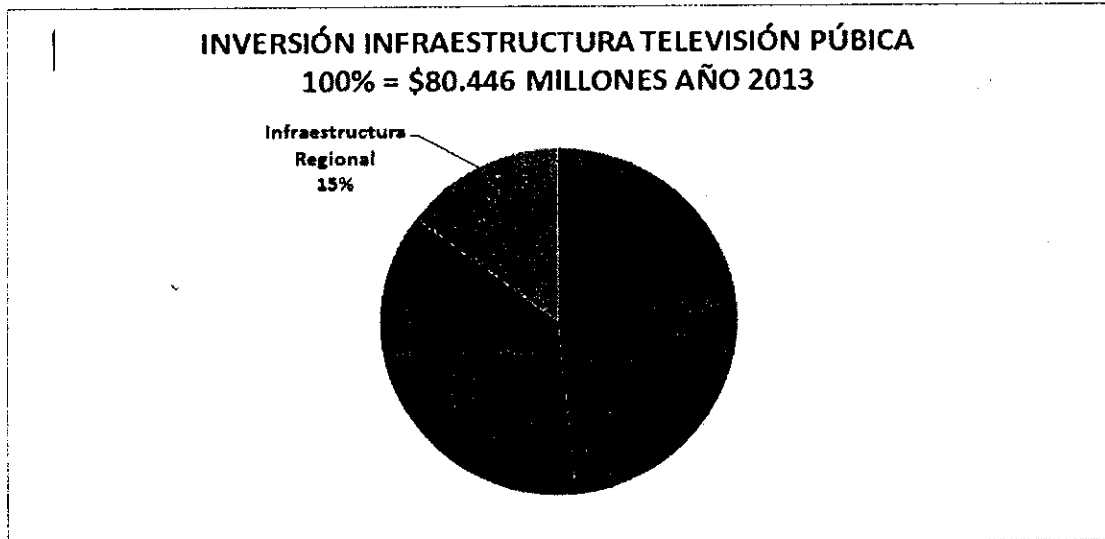


Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).

<sup>12</sup> Incluye la inversión en la infraestructura para la televisión digital terrestre.

La inversión en infraestructura por \$80.846 millones de pesos, se destinó prioritariamente a la implementación de la televisión digital terrestre, con el 48% de este monto, mientras que la inversión en infraestructura de RTVC y de los canales regionales alcanzó el 37% y 15%, de este rubro, respectivamente. Ver Gráfico 2.

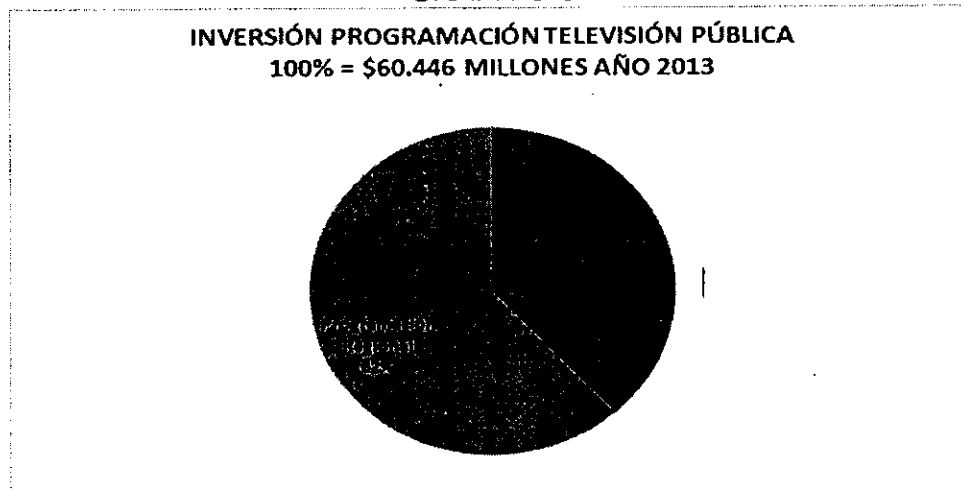
**GRAFICO 2**



Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).

Las transferencias para programación fueron de \$60.446 millones de pesos, de los cuales, el 62% se destinó para los canales públicos regionales, el 28% para Señal Colombia y el 10% para el Canal Institucional. Ver Gráfico 3.

**GRAFICO 3**



Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).

Cabe anotar que la distribución de recursos del FONTV para el año 2013 se asignó en 67% para RTVC, proporción que ha venido en aumento desde el año 2010, cuando dicha empresa participaba del 55% de los recursos transferidos por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión. Por su parte, los canales regionales recibieron en el año 2013 el 37% de los recursos transferidos por el Fondo, mientras que en el año 2010, dicho sistema de televisión recibía el 45%. Ver Cuadro 1.

**CUADRO 1**  
**PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONTV**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Canales Regionales	39%	42%	45%	42%	38%	33%
RTVC	61%	58%	55%	58%	62%	67%

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702), Informe Anual de la Televisión de la ANTV, junio de 2013.

Los recursos transferidos por parte del FONTV para el desarrollo de la televisión pública han venido creciendo en término reales a una tasa anual del 9% desde el año 2008. Tal crecimiento ha sido mayor para la RTVC, con un gradiente del 11%, mientras que para la televisión regional es del 5% anual, en términos reales. Ver Cuadro 2. En tal sentido, en el periodo comprendido entre los años 2008 y 2013 al sistema de televisión pública se le ha transferido \$692.647 millones de pesos constantes de 2013, con una relación del 39% y 61% entre la televisión regional y nacional (RTVC), respectivamente.

Cabe observar que para el caso de Teleantioquia la tasa de transferencia de recursos es negativa, debido a que, por una parte, posiblemente se está equilibrando la transferencia de recursos entre los canales regionales, dado que ha sido el canal regional con mayor asignación de recursos en los últimos seis años, con un monto entre los años 2008 y 2013 de \$61.932 millones de pesos constantes de 2013, es decir, el doble de lo que se le ha transferido al promedio de los demás canales regionales, lo que ha representado un 23% de los recursos asignados al sistema de televisión regional pública en dicho lapso, y de otra parte, es presumible que dicho canal regional tenga un compromiso de eficacia en el sentido de depender en menor medida de los recursos del FONTV.



**CUADRO 2**  
**RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL FONTV**

millones de pesos constantes de diciembre de 2013	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Variación anual	Transferencia 2008-2013
Teleantioquia	10.523	11.782	14.300	11.765	7.261	6.300	-10%	61.932
Telecaribe	4.722	5.909	5.996	5.202	5.444	7.778	10%	35.052
Telecafé	4.947	5.911	5.462	5.860	4.833	6.417	5%	33.430
Telepacífico	4.361	4.178	5.999	5.810	6.289	6.500	8%	33.137
Tevenadina	4.446	3.604	6.279	3.902	6.447	6.000	6%	30.678
TRO	4.443	4.399	3.902	4.918	5.387	7.335	11%	30.386
Canal Capital	4.014	6.698	3.958	3.706	5.296	6.000	8%	29.672
Teleislas	2.528	1.833	1.590	2.364	4.132	4.578	13%	17.024
<b>Canales Regionales</b>	<b>39.985</b>	<b>44.315</b>	<b>47.487</b>	<b>43.528</b>	<b>45.088</b>	<b>50.908</b>	<b>5%</b>	<b>271.310</b>
RTVC	61.263	61.339	58.186	61.226	74.013	105.309	11%	421.336
<b>TOTAL TV PÚBLICA</b>	<b>101.248</b>	<b>105.654</b>	<b>105.672</b>	<b>104.753</b>	<b>119.101</b>	<b>156.217</b>	<b>9%</b>	<b>692.647</b>

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702), Informe Anual de la Televisión de la ANTV, junio de 2013.

Así mismo, se observa, que como proporción de la inversión neta en publicidad de televisión abierta nacional, regional y local (INPTV), la asignación de recursos al sistema público de televisión ha estado en aumento, al pasar del 10% en el año 2008 al 13% en el 2013. Ver Cuadro 3. Las transferencias al sistema regional público de televisión pasaron de representar el 3.8% de la INPTV en el año 2008 a 4.4% en el 2013, mientras que con respecto a la televisión nacional pública de RTVC dicha proporción ha tenido una senda que viene del 5.9% en el 2008 al 9% en el 2013.

**CUADRO 3**  
**PROPORCIÓN TRANSFERENCIAS A LA TELEVISIÓN PÚBLICA CON RESPECTO A LA INPTV**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
regionales / inptv	3,8%	4,5%	4,5%	3,9%	4,0%	4,4%
RTVC / inptv	5,9%	6,2%	5,5%	5,4%	6,6%	9,0%
FONTV / inptv	9,7%	10,7%	9,9%	9,3%	10,6%	13,4%

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702), Informe Anual de la Televisión de la ANTV, junio de 2013, Informe de ASOMEDIOS de Febrero de 2014.

**3.2.2. Asignación de Recursos para la Televisión Pública Regional**

Entre los años 2008 y 2013 se transfirieron recursos a los canales regionales por un monto de \$271.310 millones de pesos constantes de 2013. Ver Cuadro 2.

Para el año 2013 los canales regionales recibieron \$50.980 millones de pesos por parte de FONTV para las líneas de inversión definidas en la Resolución 292 de 2013, con un promedio de \$6.354 millones de pesos para cada canal regional, teniendo en cuenta que Telecaribe tuvo la mayor participación con el 15%, mientras que Teleislas el 9%.

Los recursos se asignaron principalmente para inversión en programación e infraestructura en 73% y 23%, respectivamente, con 3% para el archivo audiovisual y menos del 1% para la investigación de contenidos y audiencias. Ver Cuadro 4.

Llama la atención el casi nulo nivel de asignación de recursos para investigación de contenidos y audiencias en el sistema de televisión regional, elemento esencial para la determinar los aspectos claves en los que se debería enfocar la programación de cada canal de televisión, teniendo en cuenta las necesidades de información que competen a su área de cobertura.<sup>13</sup>

Este fenómeno debe representar una alerta para la ANTV en el marco de referencia de las funciones relacionadas con el incentivo de una actitud crítica del televidente y de la real eficacia y efectividad de los contenidos emitidos por los canales públicos regionales.

**CUADRO 4**  
**ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL EN EL**  
**AÑO 2013**

100% = \$50.908 MILLONES DE PESOS

Operador	Programación	Infraestructura	Investigaciones	Archivo Audiovisual	TOTAL	Participación
Teleantioquia	6.040	260	0	0	6.300	12%
Telecaribe	3.518	4.035	14	211	7.778	15%
Telecafé	3.329	2.621	50	417	6.417	13%
Telepacífico	5.500	1.000	0	0	6.500	13%
Teveandina	5.600	400	0	0	6.000	12%
Canal TRO	4.192	2.462	0	681	7.335	14%
Canal Capital	4.597	1.027	0	376	6.000	12%
Teleislas	4.513	65	0	0	4.578	9%
<b>TOTAL</b>	<b>37.289</b>	<b>11.870</b>	<b>64</b>	<b>1.685</b>	<b>50.908</b>	
<b>Participación</b>	<b>73%</b>	<b>23%</b>	<b>0,1%</b>	<b>3%</b>		

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).

<sup>13</sup> Esta afirmación se hace bajo el supuesto de que los canales regionales públicos tampoco hacen inversión en investigación de contenidos y audiencias con sus propios recursos.

Los recursos transferidos por el FONTV en el 2013 para inversión en programación de los canales regionales ascendieron a \$37.289 millones, con los que se financiaron 200 programas de la televisión regional pública para emitir 10.609 capítulos. Ver Cuadro 5. La asignación por programa de televisión pública regional ascendió a \$186 millones, con un monto por capítulo emitido de \$3.5 millones de pesos. Ver Cuadro 5.

El canal con mayor cantidad de programas es Telepacífico con 69, mientras que Teveandina y Canal Capital tienen una parrilla de 12 y 8 programas, respectivamente. En el mismo sentido, Telepacífico cuenta con la mayor cantidad de capítulos emitidos, 2.166, mientras que Canal Capital y Teveandina emitieron 747 y 399 capítulos, respectivamente. En consecuencia, la asignación que hace FONTV por programa de televisión pública regional varía entre \$80 millones para Telepacífico y \$575 millones para Canal Capital. Adicionalmente, la transferencia por capítulo emitido tiene un rango entre \$2.5 millones para Telepacífico y \$14 millones para Teveandina.

Los anteriores indicadores sólo sirven para tener una aproximación cuantitativa del impacto en términos de la eficiencia de los recursos del FONTV, sin que con ello se pueda obtener una visión completa de la eficacia, efectividad y calidad de la programación emitida por los canales regionales, dado que la ANTV no tiene los estudios que permitan profundizar en estos aspectos.<sup>14</sup>

En efecto, es posible, que mientras Telepacífico pondere en mayor medida la cantidad de programas y de capítulos emitidos, por su parte, Canal Capital y Teveandina enfatizan en una focalización de sus contenidos en un menor número de programas y capítulos emitidos, dependiendo del modelo de televisión que se tenga conceptualizado.

---

<sup>14</sup> La ANTV no tiene la información acerca de los resultados del Estudio General de Medios ni del IBOPE, que aunque corresponden a una percepción comercial privada del negocio de la televisión, son indicadores del impacto de este sector.

**CUADRO 5**

Operador	Capítulos	Programas	Inversión en programación en millones de pesos	millones de pesos / capítulo	millones de pesos / programa
Teleantioquia	1.337	22	6.040	4,5	275
Telecaribe	1.504	24	3.518	2,3	147
Telecafé	1.760	20	3.329	1,9	166
Telepacífico	2.166	69	5.500	2,5	80
Teveandina	399	12	5.600	14,0	467
Canal TRO	1.470	17	4.192	2,9	247
Canal Capital	747	8	4.597	6,2	575
Teleislas	1.226	28	4.513	3,7	161
<b>TOTAL</b>	<b>10.609</b>	<b>200</b>	<b>37.289</b>	<b>3,5</b>	<b>186</b>

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).

La transferencia de recursos del FONTV para la inversión en infraestructura de televisión regional ascendió en el año 2013 a \$11.870 millones, en donde Teleantioquia (2%) y Teleislas (1%) tuvieron la menor participación con \$260 millones y \$65 millones, respectivamente. La mayor exigencia en recursos para infraestructura fue por parte de Telecaribe, con \$4.035 millones (34%), seguido por Telecafé (22%) y Canal TRO (21%) con \$2.621 millones y \$2.462 millones, respectivamente. Ver Cuadro 6.

**CUADRO 6**

Operador	Inversión en infraestructura en millones de pesos	ADM de la red en millones de pesos	Participación de Infraestructura en la Transferencia Total
Teleantioquia	260	0	2%
Telecaribe	4.035	236	34%
Telecafé	2.621	421	22%
Telepacífico	1.000	351	8%
Teveandina	400	400	3%
Canal TRO	2.462	183	21%
Canal Capital	1.027	80	9%
Teleislas	65	0	1%
<b>TOTAL</b>	<b>11.870</b>	<b>1.672</b>	<b>23%</b>

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).

En este sentido, llama la atención que un canal como Telecaribe que tiene un lapso de operación bastante significativo tenga los más altos requerimientos de inversión en infraestructura, en donde, por ejemplo, canales con similar tiempo de existencia, como Teleantioquia y Telepacífico, están requiriendo muy inferiores niveles de inversión, más aún cuando, los requerimientos para la administración, operación y mantenimiento (AOM) representan el 14% de la inversión en infraestructura, es decir, \$1.672 millones de pesos.

Al respecto de la inversión en infraestructura, sería importante reflexionar sobre el medio por el que realmente la teleaudiencia está sintonizando los canales regionales. Dada la penetración de la televisión por suscripción, tanto cable como satelital, es de muy alta probabilidad que el sistema regional de televisión pública sea visto a través de estos medios, y en menor medida, a través del sistema abierto de televisión por espectro radioeléctrico.<sup>15</sup>

Los resultados de la evaluación que la ANTV haga de los recursos asignados en el 2013 por el FONTV a los canales regionales de televisión pública se conocerán hasta julio de 2014, mientras que dichos canales presentarán sus informes de evaluación en marzo y abril de 2014. Ver Cuadro 7.

Cabe anotar que la ANTV plantea que *"... en la Resolución 0292 de 2013 no se indica que el impacto de los recursos sea evaluado de manera individual por cada línea de inversión y cada uno de sus componentes."*

Llama la atención, que no obstante lo anterior, la ANTV no tenga un marco de valoración del impacto de los recursos asignados por el FONTV y que no se haya podido unificar un conjunto de indicadores que permitan medir tal impacto.

Como se muestra en el Cuadro 7, cada operador ha determinado unas metas del impacto esperado, algunos las han definido de manera cuantitativa, sin que se conozca, por ejemplo, la línea base de medición.

No obstante la disparidad de criterios de medición de impacto, se hace necesario que la ANTV determine el grado de efectividad en el cumplimiento de las metas planteadas y determine la eficiencia, eficacia y el resultado de los recursos públicos asignados.

<sup>15</sup> Aunque parezca contradictorio el argumento, dado que el origen de la clasificación de la televisión proviene de si el sistema es por suscripción o abierto a través de espectro radioeléctrico, lo que resultaría socialmente ineficiente es seguir invirtiendo en infraestructura que en términos reales no es utilizada, lo que a su vez, desvía recursos públicos de otros segmentos, como la programación y la investigación, que en la actualidad son verdaderamente prioritarios para el fortalecimiento de la televisión pública regional.

**CUADRO 7**

Operador	Recursos Asignados en millones de pesos	Porcentaje de Ejecución	Ejecución	Impacto Esperado	Fecha de Evaluación
Teleantioquia	6.300	99%	A octubre de 2013 \$5.843 millones para la producción de 1337 capítulos de 22 programas. Infraestructura \$260 millones compra de cadenas de cámaras.	Participación del 29% de los recursos del FONTV frente a los ingresos operacionales. 4.5% en share IBOPE.	Abril de 2014
Telecaribe	7.778	100%	A octubre 2013: \$3518 millones para la producción de 1504 capítulos de 24 programas. Infraestructura \$4.035 millones Archivo audiovisual \$223 millones Compra de bases estadísticas de rating \$38 millones.	Aumento de la oferta televisiva de la programación educativa y cultural. Garantizar la continuidad del servicio.	Abril de 2014
Telecafé	6.417	100%	A septiembre 2013 \$9.325 millones para la producción de 1.360 capítulos de 20 programas. Infraestructura \$2.621 millones. Archivo audiovisual \$427 millones. Estudio de parcapciones y expectativas de los televidentes por \$50 millones.	Participación del 20% de la oferta televisiva de origen regional. Generación del 25% con programación propia de su parrilla. 90% de cobertura en su área de influencia.	Marzo de 2014
Telepacífico	6.500	100%	A septiembre de 2013 \$5.500 millones en la producción de 2.166 capítulos de 69 programas. Infraestructura \$1.000 millones.	Participación de los ingresos generados durante la emisión de los programas financiados con FONTV en los ingresos del canal. Participación de las franjas familiar, infantil y juvenil. 80% de cobertura poblacional. Producción de programas HD.	Marzo de 2014
Teveandina	6.000	81%	A septiembre de 2013 \$4.479 millones en la producción de 398 capítulos de 12 programas. Infraestructura \$400 millones.	Participación de televisión educativa y cultural y especial. Producción realizada por fuera de la sede del canal. 85% de cubrimiento territorial.	Marzo de 2014
Canal TRO	7.335	100%	A octubre de 2013 \$4.192 millones en la producción de 1.470 capítulos de 12 programas. Infraestructura \$2.462 millones. Sistema de automatización e ingreso del archivo audiovisual \$681 millones.	Participación ingresos generados durante emisión programas FONTV en los ingresos del canal. Producciones realizadas por fuera de la sede del canal. Garantizar la continuidad del servicio.	Marzo de 2014
Canal Capital	6.000	100%	A octubre 2013 \$4.597 millones para la producción de 747 capítulos de 8 programas. Infraestructura \$1.027 millones. Gestión y almacenamiento del archivo fílmico \$978 millones.	Incremento de la producción propia. Variación de los índices de sintonía de la zona centro. 100% de la programación catalogada y archivada. Reporte de horas fuera de aire de la señal.	Marzo de 2014
Teleislas	4.578	99%	A septiembre de 2013 \$4.479 millones en la producción de 1.226 capítulos de 28 programas. Infraestructura \$83 millones.	Ingresos por venta de espacios publicitarios durante la emisión de los programas. Participación producción propia.	Marzo de 2014

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).

### 3.2.3. Asignación de Recursos para la televisión pública nacional (RTVC)

El FONTV asignó a RTVC \$105.309 millones en el año 2013. Para la implementación de la televisión digital terrestre el 37%, para inversión en infraestructura el 28%, para los gastos de funcionamiento el 13%<sup>16</sup> y para la programación del canal Señal Colombia<sup>17</sup> y del Canal Institucional,<sup>18</sup> el 16% y 6%, respectivamente. Ver Cuadro 8.

Se observa que dentro de los recursos asignados no se destinó ningún monto para investigación de contenidos audiovisuales ni de audiencia, lo que aunado al hecho de que no se conocen medidas de impacto de la programación emitida especialmente por Señal Colombia, resulta preocupante, tanto desde la perspectiva de la protección de los recursos públicos, como de la realimentación que debe tener RTVC para la difusión de los contenidos educativos y culturales, el desconocimiento del efecto real generado por la información que se difunde a través de los canales públicos de RTVC.

<sup>16</sup> A septiembre de 2013 RTVC reportó gastos de personal por \$5.285 millones y gastos generales por \$3.751 millones.

<sup>17</sup> A septiembre de 2013 RTVC había comprometido recursos por \$12.107 millones en la programación del canal y \$2.924 millones para su operación y funcionamiento.

<sup>18</sup> A septiembre de 2013 RTVC había comprometido \$5.273 millones.

CUADRO 8

Destinación	Recursos RTVC 2013 en millones de pesos	Participación
TDT	38.901	37%
Infraestructura	29.675	28%
Señal Colombia	17.039	16%
Funcionamiento	13.170	13%
Institucional	6.118	6%
Acceso Universal	406	0,4%
<b>TOTAL RTVC</b>	<b>105.309</b>	

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).

Cabe resaltar que el 65% de los recursos que recibió RTVC corresponden al desarrollo de la infraestructura, tanto para la implementación de la televisión digital terrestre (TDT), como para infraestructura básica.

Para TDT, con la inversión por \$38.901 millones se espera que en marzo de 2014 estén operando 14 estaciones y en el mes de julio de 2014, tres estaciones más, por lo que según la ANTV, con las 17 estaciones de TDT "... RTVC obtendrá como impacto un cubrimiento poblacional cercano al 60% con señal en TDT de los operadores públicos de televisión." Ver Cuadro 9.

En infraestructura básica se asignaron recursos por \$29.675 millones, en donde el 70% corresponde al AOM de la red de RTVC, el 10% para el segmento satelital, el 7% para el plan de expansión de fronteras y el 12% para el patrimonio audiovisual. Ver Cuadro 10.

**CUADRO 9**

	Estación	Cubrimiento
1	Calatrava	
2	El Cable	Bogotá y Cundinamarca
3	Cruz Verde	
4	Manjuí	
5	Bello	
6	Padre Amaya	Medellín y Aantioquia
7	Itaguí	
8	Cerro Kenedy	Sabta Marta y Magdalena
9	La Popa	Cartagena
10	Los Nogales	Barranquilla
11	Lebrija	Bucaramanga
12	Tasajero	Cúcuta
13	La Azalea	Cali y Valle
14	Tres Cruces	
15	El Nudo	Manizales
16	Alto El Tigre	Villavicencio
17	El Alguacil	Norte de Santander

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).

**CUADRO 10**

	Recursos asignados en millones de pesos	Participación
Plan de Expansión Fronteras	2.145	7%
Patrimonio Audivisual	3.600	12%
AOM de la red	20.868	70%
Segmento Satelital	3.062	10%
<b>TOTAL</b>	<b>29.675</b>	

Fuente: Cálculos CGR con base en el Oficio 201400001088 de enero 29 de la ANTV (Radicado CGR 2014ER0010702).



## 4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada a la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) sobre la vigilancia de los contenidos de los canales de televisión y la adecuada destinación, administración y manejo en los últimos seis meses de los recursos públicos a su cargo, se presentan a continuación los hechos presuntamente irregulares encontrados, los cuales fueron dados a conocer a la entidad con el propósito de que se dieran las respectivas garantías para ejercer su derecho de defensa y contradicción, así como conclusiones.

### 4.1. Hechos Presuntamente Irregulares

#### Hecho No. 1. Administrativo. Medición del impacto del servicio público de televisión.

Para la evaluación del impacto del servicio público de televisión en el año 2013, la ANTV no tiene una medición que permita revisar y evaluar la incidencia en el pluralismo de la información y en el espíritu crítico del ciudadano colombiano, dado que al parecer dentro de la gestión de la entidad no se le ha dado preponderancia a esta medición.

Así las cosas, dentro de las funciones de la ANTV, en el sentido de formar un espíritu crítico del televidente colombiano, aspecto clave dentro de una sociedad de información pluralista, no existe un marco conceptual para medir el impacto, por fuera de los parámetros comerciales, de los contenidos emitidos por los sistemas de televisión por difusión en Colombia, que permita, entre otras acciones, proveer una retroalimentación a los diferentes agentes del sector, tales como proveedores y productores de contenidos, canales de televisión y principalmente los televidentes, estos últimos, sobre los que, precisamente, recae el efecto y las consecuencias de la política de la información.

En la respuesta, la entidad confirma que no se ha efectuado la medición del impacto del servicio público de televisión, toda vez que hacia el futuro *“espera contar con los insumos conceptuales y metodológicos para desarrollar indicadores de medición de impacto de las audiencias de los canales de televisión pública”*, enfocándose en la televisión pública más no en todo el servicio público de televisión, y señalando que la definición de indicadores de impacto es un delicado reto que implica evaluaciones conceptuales muy complejas, que para el caso de la televisión pública, podrían ser distintos a la pauta publicitaria y/o rating.



Para la CGR, dentro del marco de la Ley 1507 de 2012 es relevante un análisis de impacto de todo el servicio público de televisión, en donde también a la televisión privada de cobertura nacional con el mayor nivel de audiencia se le realice un análisis de impacto bajo el marco señalado en la respuesta por la ANTV, el cual no se ha hecho.

Adicionalmente, la ANTV planteó en la respuesta que durante el 2013 adelantó diversas actividades relacionadas con percepción, impacto, seguimiento y control de los contenidos, enfocándose en la revisión de los contenidos del Canal Uno y en un diagnóstico del observatorio de contenidos, así mismo señala acciones alrededor de la construcción de una televidencia crítica a través de foros, mesas y talleres de discusión, y que en diciembre 27 de 2013 se creó la Coordinación de Contenidos para la observación permanente de los mismos con el propósito de establecer marcos conceptuales para la formación de la televidencia.

## **Hecho No. 2. Administrativo. Medición del impacto de los recursos transferidos a la Televisión Pública.**

La ANTV no ha efectuado una evaluación del impacto de los recursos transferidos por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV), para poder enfocar adecuadamente en términos de eficiencia, economía y eficacia la asignación de los recursos transferidos a la Televisión Pública, que permita medir la percepción y recepción de los contenidos difundidos.

Lo anterior, con posibles efectos en la protección y el buen uso de los recursos públicos asignados al sistema de televisión pública y en la retroalimentación que deben tener tanto la ANTV como cada uno de los canales de televisión pública, relacionada con la percepción y recepción de los ciudadanos colombianos.

De acuerdo con la respuesta de la ANTV, existe dentro de su regulación un referente para medir el impacto de la inversión de los recursos transferidos por el FONTV, contenido en el artículo 20 de la Resolución 292 de enero 29 de 2013 proferida por esta entidad.

No obstante, no se conoce el resultado de la aplicación de los indicadores, y en la respuesta la entidad declara que *"la evaluación del impacto de los recursos asignados a los operadores públicos se encuentra en desarrollo"*.

## **Hecho No. 3. Administrativo. Medición del impacto de los recursos transferidos al canal Señal Colombia.**

Dentro de la función de la ANTV de "velar por el fortalecimiento y desarrollo de la TV Pública", no se evidencian los resultados de las mediciones de impacto de la inversión de los recursos transferidos por el FONTV a la RTVC, para la producción, programación y emisión del canal público de la televisión colombiana, Señal Colombia.

Tal como se observa, en respuesta dada por la ANTV al requerimiento de información efectuado por la CGR, cuando menciona: "...los recursos asignados están dirigidos a cubrir las necesidades de operación y programación de todo el canal educativo y cultural, por lo que RTVC no formula impactos para la inversión dado que corresponde al cumplimiento de su objeto social".

La ausencia de la medición del impacto de la inversión, no está conforme con los principios de la administración pública, más aún si se trata del canal Señal Colombia, que es un canal de cubrimiento nacional con la responsabilidad de llevar contenidos educativos y culturales, lo que implica un conjunto de información clave para mostrar la diversidad y riqueza de conocimiento del país.

Así las cosas, en el marco de la gestión pública no es adecuado que se transfieran recursos para una actividad importante en la formación del pensamiento y la cultura colombiana, como la que desarrolla el canal Señal Colombia, sin que se mida ni conozca el impacto de los mismos, y que tampoco se tengan niveles de referencia que permitan tomar acciones estratégicas para hacer efectivos los preceptos legales y constitucionales relacionados con la garantía del pluralismo informativo y del desarrollo de un espíritu crítico de la teleaudiencia, y por ende, del ciudadano colombiano, sin desconocer la complejidad y dinamismo que implica tal labor.

Es de anotar, que para el canal Señal Colombia la ANTV asignó \$17.039 millones, de los cuales a septiembre de 2013 se habían comprometido recursos por \$12.107 millones en la programación del canal y \$2.924 millones para su operación y funcionamiento.

De acuerdo con la respuesta de la entidad, la ANTV acepta que RTVC no se encuentra exento de la medición de los indicadores definidos en el artículo 20 de la Resolución 292 de 2013, para establecer el impacto de los recursos invertidos, y señala que en la actualidad la ANTV adelanta la revisión y evaluación de las mediciones realizadas por los operadores públicos, entre ellos RTVC, las cuales le fueron reportadas en enero de 2014, no obstante, junto con la respuesta no se adjunta copia del reporte de la RTVC con el cual se verifique el cumplimiento de lo señalado en la Resolución 292 de 2013.

Respecto a la aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución 292 de 2013, se tiene que es importante esta regulación cuando se trata de transferencia de recursos a canales públicos que presentan dentro de su programación



contenidos informativos y de opinión, como es el caso de los canales regionales. La observación hecha por la CGR en el contexto del canal Señal Colombia es válida puesto que no se conoce el resultado del impacto de su programación.

#### 4.2. Conclusiones

a. De conformidad con las funciones asignadas por la Ley 1507 de 2012 a la Autoridad Nacional de Televisión, respecto a la vigilancia de los contenidos de la programación de los canales de televisión, no se evidencia, en principio, incumplimiento de lo señalado en el ordenamiento jurídico colombiano.

En el caso específico de las emisiones del Canal Capital, la ANTV manifestó que hizo *"... una serie de averiguaciones preliminares que permitieran establecer si habla lugar a la apertura de un procedimiento sancionatorio y a elevar pliego de cargos en contra de dicho canal..."*, conceptuando que: *"no se evidencian incumplimientos a lo dispuesto en la ley en materia de contenidos de televisión abierta"*.

b. En relación con los recursos, para el año 2013, el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos asignó a los operadores públicos de televisión \$156.217 millones de pesos; la ANTV plantea que hará visita de campo en el mes de julio de 2014 para supervisar la ejecución de los recursos asignados a los canales públicos de televisión, conforme al cronograma de visitas aprobado para la presente vigencia y teniendo en cuenta que la culminación del plazo de ejecución de asignación de recursos es marzo 31 de 2014, como lo consagra el parágrafo del artículo 16 de la Resolución 292 de 2013.

En ese orden de ideas, dado que el inciso segundo del parágrafo primero del artículo 12 de la Resolución 292 de 2013 señala que *"Con los recursos del FONTV no se podrán financiar programas con tendencias políticas o ideologías determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas..."*, la Contraloría General de la República señala a la ANTV, que si como resultado de las visitas de campo que practicará la Autoridad Nacional de Televisión, se llegara a determinar el incumplimiento a lo estipulado en la citada disposición, sería necesario cuantificar y reintegrar al erario los recursos públicos involucrados provenientes del Fondo para el Desarrollo de la Televisión.

Se solicita que el resultado de la supervisión sea informado a este organismo de control.

c. La inversión de los recursos transferidos por el FONTV en el año 2013, por monto de \$156.217 millones se destinó principalmente para infraestructura con el

51%, mientras la programación tuvo una asignación del 39% y para la investigación de contenidos y de la audiencia, así como del archivo audiovisual, se distribuyó menos del 2%.

  
**SEBASTIAN CARBONO BARRIOS**  
Contralor Delegado

Aprobó: León Balmore Aguinaga Borja  
Revisó: Luis Ignacio Barrera Cortés

Equipo de Trabajo: Olga Cecilia Soler Rincón, Daniel Eduardo Molina Giraldo

